

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00026 00

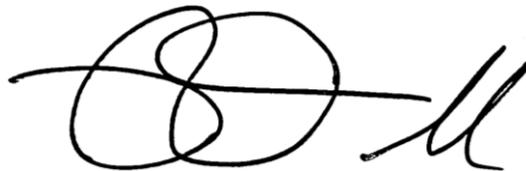
Ingresadas las diligencias al despacho ante la falta de respuesta por parte del **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P.** a los requerimientos realizados mediante autos calendados 10 de junio de 2021¹, 14 de octubre de 2022² y 18 de julio de 2023³; de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, se **SANCIONA** con multa de diez (10) SMLMV, como consecuencia del incumplimiento injustificado a las órdenes impartidas.

Como consecuencia de lo anterior, la suma anteriormente señalada deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) primeros días contados a partir de la notificación del presente proveído a favor del Tesoro Nacional Recursos Comunes, en la cuenta corriente que para tal fin existe en al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

En caso de incumplimiento, se remitirá a la entidad beneficiada la primera copia de la presente providencia, con la nota de ejecutoria, la que prestará mérito ejecutivo.

Finalmente, oficiese a esa entidad para que de manera inmediata indique la suerte del proceso de negociación que se adelanta por parte del ejecutado John Eduardo Peña Forero.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ "40AutoSuspendeProceso"

² "43AutoOrdenaOficiar"

³ Véase "47AutpOrdenaOficiar"

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a06a2750e29b9e810f615291f0f770a4fe7ef0186ed00bd4cd5bf5f0a23a8a4**

Documento generado en 16/02/2024 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>